



El Cerrito, 20 de enero de 2025

SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE LA PÁGINA WEB QUE SIRVA COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PERSONERÍA EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA).

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Asistir por lo menos a una (1) reunión preparatoria durante la primera semana del contrato, una vez firmada el acta de inicio, con el equipo de la Personería Municipal de El Cerrito para definir el contenido y lineamientos para el diseño prototipo de la página web en cumplimiento de la matriz vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014.
2. Presentación del diseño prototipo de la página web al supervisor del contrato dos (2) semanas después de realizada la reunión preparatoria.
3. Administrar, levantar y cargar contenido a la página web de acuerdo con las necesidades y objetivos de la Ley 1712 de 2014, que se dirigen a mantener informada a la ciudadanía.
4. Crear dentro de la página un espacio para la participación ciudadana, donde los ciudadanos puedan ingresar PQRS.
5. Administrar la página web una vez esta haya sido implementada, durante el resto de la ejecución del contrato.
6. Apoyar el levantamiento y cargue de 11 planes institucionales, de acuerdo a directrices de MIPG para ser cargados en la fecha dada de acuerdo a normatividad.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

En virtud de las funciones que le son propias a la Personería Municipal de El Cerrito, se hace necesario contratar los servicios como ingeniero en sistemas que apoye en la Personería Municipal, con la finalidad de creación y alimentación página web, contribuyendo a una correcta prestación del servicio y en cumplimiento de las



funciones propias de la entidad, y propender el posicionamiento de la marca o renombre de la entidad.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por la dependencia, en la planta global de cargos del Entidad no hay personal suficiente para realizar las actividades para poder ejecutar estas funciones y prestar sus servicios en óptimas condiciones en la PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CERRITO.

Cordialmente,

Tulio Eduardo Gomez M.

TULIO EDUARDO GOMEZ MORA
Personero Municipal

Proyectó y Elaboró: Paola Andrea Potes Aranda
Revisó y Vo.Bo.: Tulio Eduardo Gómez Mora